



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 ABR. 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 1475-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 158-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 020-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0174-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0448-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, remite la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, meta presupuestal 0273-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como *Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”* (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo IV, que: *“Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”* (...); en concordancia con el artículo X, que indica: *“Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”* (...); y concomitante con la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°: *“Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes”* (...).

Que, el artículo 26°: *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”* (...); en el marco del artículo 38°: *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional”* (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, en el numeral 6.2.1), el ítem e): *“Recibido el Informe Final con VºBº de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado”* (...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, prescribiendo en el artículo 7°, numeral 7.1): *“El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ejecutiva".(...); y el artículo 13º, numeral 13.1): "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...).

Que, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2018-GIP/GM/MPMN de fecha 02 de julio de 2018, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 69,687.47 (Sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 47/100 Soles).

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional para Encargo de Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Obra Pública de Impacto Local N°010-2018-MPMN, de fecha 14 de setiembre del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto junto con la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles, celebran el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de aunar esfuerzos para encargar la ejecución de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Municipalidad del Centro Poblado, garantizando el adecuado mantenimiento de la infraestructura pública.

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles, mediante Informe N° 0248-2018-EERN-GIDUR/GM/MCPLA, remite el INFORME FINAL Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 273-2018. Al respecto, el mencionado Informe fue observado, motivo por el cual fue subsanado y remitido a través del Oficio N°361-2019-A/MCPLA de fecha 15 de octubre de 2019.

Que, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, Ing. Carmela Centeno Espinoza, a través de Memorándum N° 119-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2024, designa como Liquidador Financiero, a la Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la elaboración de la Evaluación Financiera de la Actividad de Mantenimiento; asimismo, con Memorándum N° 040-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2025, designa a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento, ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

Que, en atención al Memorándum N° 119-2024-ALO/OSLO/GM/MPM, la Liquidadora Financiera, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través de Informe N° 0174-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2024, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0273-2018; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 66,136.47 (Sesenta y seis mil ciento treinta y seis con 47/100 Soles), contando con el sustento financiero legal requerido y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera.

Que, la Liquidadora Técnica, Arq. Virna Liz Vargas Chura, en merito al Memorándum N° 040-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, por medio de Informe N° 020-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2025, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0273-2018, concluyendo que la evaluación Técnica asciende a la suma de S/ 69,687.47 (Sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 47/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 158-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2025, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Ramírez Terris, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0273-2018, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 69,687.47 (Sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 47/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 66,136.47 (Sesenta y seis mil ciento treinta y siete con 47/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 66,136.47 (Sesenta y seis mil ciento treinta y siete con 47/100 soles), conforme al desgagado que sigue:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2018
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 69,687.47 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 66,136.47 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 66,136.47 SOLES

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 1475-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, meta presupuestal 0273-2018, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0448-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, concluyendo que, es procedente aprobar la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, meta presupuestal 0273-2018, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Vima Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 69,687.47 (Sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 47/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 66,136.47 (Sesenta y seis mil ciento treinta y siete con 47/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 66,136.47 (Sesenta y seis mil ciento treinta y siete con 47/100 soles).

Que, el Expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 57 al 59, contiene la copia del ACTA DE TERMINO de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, meta presupuestal 0273-2018, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2018, donde consta: *“Iniciado el acto de verificación, se procedió a realizar la Recepción Física de la Actividad antes descrita para cuyo efecto se verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas, demostrando todas las partidas programadas (Según Ficha Técnica de Mantenimiento), por lo cual se decepcionó SIN OBSERVACIONES.”* (...); firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – MCPL, el Inspector de Actividad – MPMN, Responsable Técnica de Actividad – MCPLA, Gerente de Servicios Públicos y Sociales – MCPLA; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, meta presupuestal 0273-2018, (folios 163 y 164), precisa que: *“El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma S/ 66,136.47 (Sesenta y seis mil ciento treinta y siete con 47/100 Soles)”* (...); conforme al siguiente desgagado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2018	66,136.47
TOTAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	66,136.47
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	66,136.47

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, determina las atribuciones de alcaldía en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, puntuizando en el inciso 6), la siguiente: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo”* (...); empero, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: *“Las gerencias resuelven los aspectos*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que en el artículo 85°, expone que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...); y conforme a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades e mantenimiento".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, la Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0273-2018; de conformidad con el Informe N° 1475-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 158-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 020-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 0174-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2018
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/ 69,687.47 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:17 DE OCTUBRE DE 2018
TERMINO DE ACTIVIDAD	:29 DE NOVIEMBRE DE 2018
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 69,687.47 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 66,136.47 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 66,136.47 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DEPORTIVO ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0273-2018.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

